



Asamblea General

Distr. general
25 de octubre de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

21º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos*

21/31. Asistencia a Somalia en la esfera de los derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, y recordando la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006,

Reafirmando todas sus resoluciones anteriores sobre Somalia, en particular las resoluciones 7/35, de 28 de marzo de 2008, 10/32, de 27 de marzo de 2009, 12/26, de 2 de octubre de 2009, 15/28, de 1º de octubre de 2010, 17/25, de 17 de junio de 2011, 19/28, de 23 de marzo de 2012, y 20/21, de 6 de julio de 2012,

Reafirmando también su respeto por la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y la unidad de Somalia,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General sobre Somalia¹,

Acogiendo con beneplácito también el fin de la transición conforme a lo previsto en la hoja de ruta aprobada en la reunión consultiva de alto nivel del 6 de septiembre de 2011 en Mogadiscio, y los ulteriores principios de Garoowe I y II y de Galkayo, así como el decisivo papel desempeñado por el Primer Ministro saliente, Abdiweli Mohamed Ali, su "Gobierno de salvación nacional" y todos los signatarios de la hoja de ruta, que marca un hito en el camino de Somalia hacia un sistema de gobierno más estable que preste especial atención a la promoción y la protección de los derechos humanos,

Acogiendo con beneplácito además la mayor representación de las mujeres en el Parlamento, encomiando a las autoridades somalíes y subrayando la necesidad de seguir aumentando su representación y participación en los procesos de adopción de decisiones en relación con la prevención y solución de conflictos,

* Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos se publicarán en el informe del Consejo sobre su 21º período de sesiones (A/HRC/21/2), cap. I.

¹ S/2012/643.

Acogiendo con satisfacción la histórica evolución política del país que, tras 45 años, culminó con la elección de Hassan Sheikh Mohamud el 10 de septiembre de 2012 como nuevo Presidente de Somalia, poniendo así fin a un proceso de transición de 12 años,

Reconociendo el compromiso y los esfuerzos de la Unión Africana y de los Estados que contribuyen a su misión para lograr la seguridad en Somalia, y apoyando los esfuerzos de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo para reconciliar partes de la zona central y meridional de Somalia, y los de la comunidad internacional y los interesados regionales para ayudar a Somalia a restablecer la estabilidad, la paz y la seguridad en su territorio nacional, así como el estado de derecho,

Acogiendo con beneplácito la labor del Experto independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Somalia y el informe que presentó al Consejo de Derechos Humanos²,

Recordando la firma, el 11 de mayo de 2012, del Memorando de Entendimiento sobre asistencia técnica al Gobierno Federal de Transición en la esfera de los derechos humanos por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia, y alentando al Gobierno de la República Federal de Somalia a que prosiga sus esfuerzos por aplicar las recomendaciones aceptadas que figuran en el primer examen periódico universal del país, y al sistema de las Naciones Unidas, los órganos regionales y todos los Estados a que apoyen al Gobierno en esa tarea, entre otras formas prestándole asistencia bilateral,

Gravemente preocupado por los abusos y las violaciones de que siguen siendo víctimas los niños, incluidos actos de violencia sexual, en particular en las zonas de conflicto o transición de Somalia, tanto por parte de agentes estatales como no estatales, que incluyen el reclutamiento y el empleo de niños soldados, y preocupado por el hecho de que los niños sigan muriendo, resulten heridos y se vean desplazados como resultado del conflicto armado, si bien celebrando la firma, el 3 de julio de 2012, de un plan de acción para acabar con el reclutamiento y el empleo de niños por parte de las Fuerzas Armadas Nacionales de Somalia, y, el 6 de agosto de 2012, de un plan de acción para acabar con la matanza y la mutilación de niños en el conflicto armado,

Expresando grave preocupación por los abusos y violaciones cometidos contra las mujeres en Somalia, incluidos actos de violencia sexual, y poniendo de relieve la necesidad de que se exijan responsabilidades por la comisión de todos esos actos,

Reiterando la importancia de tomar medidas contra los agentes, tanto internos como externos, que participen en acciones destinadas a socavar el proceso de paz y reconciliación en Somalia,

1. *Condena enérgicamente* las violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos cometidas contra la población civil, entre otros, mujeres, niños, periodistas y defensores de los derechos humanos, en particular por Al-Shabaab y sus afiliados, y exhorta a que se les ponga fin de inmediato;

2. *Condena enérgicamente también* todos los ataques cometidos contra civiles, como el brutal atentado terrorista perpetrado el 12 de septiembre de 2012 contra el nuevo Presidente, Hassan Sheikh Mohamud, y el Ministro de Relaciones Exteriores de Kenya, Sam Ogeri, y su delegación, de visita en el país, cuya autoría fue reivindicada por Al-Shabaab;

3. *Condena enérgicamente además* todos los ataques cometidos contra periodistas, como el mortal atentado terrorista del 20 de septiembre de 2012 y el asesinato,

² A/HRC/21/61.

al día siguiente, de un destacado periodista en Mogadiscio, exhorta al Gobierno de la República Federal de Somalia a que proteja la seguridad de los periodistas y a todos los Estados a que presten al Gobierno, las autoridades subnacionales, el Sindicato Nacional de Periodistas Somalíes y a los periodistas de forma individual la necesaria asistencia técnica para ello, e insta a los agentes estatales y no estatales a que se abstengan de cometer intencionadamente actos de violencia contra los periodistas y de hostigarlos, y a que respeten la libertad de expresión;

4. *Destaca la necesidad* de que los autores de abusos y violaciones de los derechos humanos rindan cuentas y comparezcan ante la justicia;

5. *Insta* al Gobierno de la República Federal de Somalia a que permita y facilite el acceso rápido y sin trabas de la ayuda humanitaria a la población necesitada de todo el país, exhorta a la Unión Africana y a todos los Estados a que respalden esta tarea indispensable y alienta con firmeza al Gobierno y a la Unión Africana a que sensibilice y forme en mayor medida a las tropas de la Misión de la Unión Africana en Somalia y a las fuerzas de seguridad somalíes, tanto a nivel nacional como subnacional, respecto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, incluida la protección de los civiles, con el apoyo de la comunidad internacional, señalando al mismo tiempo la vinculación existente entre el acceso y la seguridad de la ayuda humanitaria y el disfrute de los derechos humanos y la necesidad de que las labores de asistencia tengan en cuenta esa vinculación;

6. *Condena* los abusos y las violaciones de que han sido víctimas los niños, insta al Gobierno de la República Federal de Somalia a que tome medidas inmediatas para protegerlos, insta a los agentes no estatales, en particular a Al-Shabaab, a que se abstengan inmediatamente de vulnerar los derechos de los niños y a que no menoscaben la labor fundamental del Gobierno a ese respecto, y exhorta al Gobierno, a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas y a otras instancias a que redoblen sus esfuerzos de protección de los niños, entre otras formas creando las estructuras y los comités acordados en el plan de acción y velando por que esos esfuerzos reciban apoyo suficiente, incluidos recursos de los Estados Miembros;

7. *Exhorta* al Gobierno de la República Federal de Somalia a que tome medidas inmediatas para proteger a las mujeres y acabar con los abusos y las violaciones de sus derechos humanos, en particular la violencia sexual, pone de relieve la necesidad de que se exijan responsabilidades por la comisión de todos esos actos, insta a los agentes no estatales, en particular a Al-Shabaab, a que dejen inmediatamente de vulnerar los derechos de las mujeres, entre otras cosas con los matrimonios forzados y precoces, y exhorta a todos los Estados a que apoyen esas medidas fundamentales;

8. *Insta* al Gobierno de la República Federal de Somalia y a las autoridades subnacionales a que soliciten asistencia concreta y oportuna, entre otros a los órganos regionales, para reformar el sistema judicial de Somalia, seleccionar a los jueces y mejorar su capacidad en el país, prestando especial atención a la promoción y protección de los derechos humanos, y exhorta a todos los Estados a que presten asistencia con tal fin;

9. *Pide* al Experto independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Somalia que, en estrecha colaboración con el Gobierno de la República Federal de Somalia, las autoridades subnacionales, el Representante Especial del Secretario General para Somalia y la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia, preste servicios de asesoramiento al nuevo Gobierno y al Parlamento para el establecimiento de una comisión nacional de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París, y una comisión de la verdad y la reconciliación, conforme a lo dispuesto en los artículos 111 B y 111 I de la nueva Constitución provisional de la

República Federal de Somalia, y exhorta a los Estados Miembros a que respalden esta crucial tarea;

10. *Alienta* al Gobierno de la República Federal de Somalia a que, con la ayuda del Experto independiente, elabore una hoja de ruta en materia de derechos humanos para el período posterior a la transición, con indicadores de referencia y plazos, para la promoción y protección de todos los derechos humanos, entre otros el derecho al agua y al saneamiento, el derecho a la atención de la salud y el derecho a la educación y a la satisfacción de otras necesidades básicas de las personas vulnerables, como los desplazados internos, las mujeres, los niños, las minorías y los periodistas;

11. *Destaca la necesidad* de intensificar y racionalizar la asistencia internacional a Somalia y alienta al Experto independiente a que identifique las necesidades de asistencia técnica y formule recomendaciones al respecto, subrayando la plena implicación de Somalia en el proceso;

12. *Invita* al sistema de procedimientos especiales y a los titulares de mandatos temáticos a que se coordinen y colaboren plenamente con el Experto independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Somalia;

13. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

39ª sesión
28 de septiembre de 2012

[Aprobada sin votación.]
